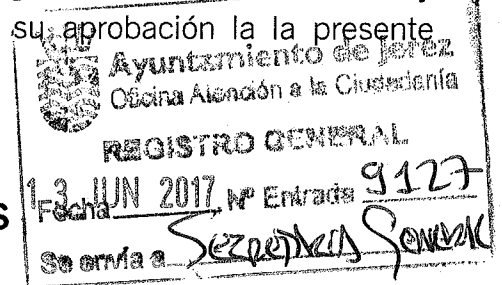




## PROPOSICIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Raúl Ruiz-Berdejo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Jerez, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la presente PROPOSICIÓN basada en la siguiente...

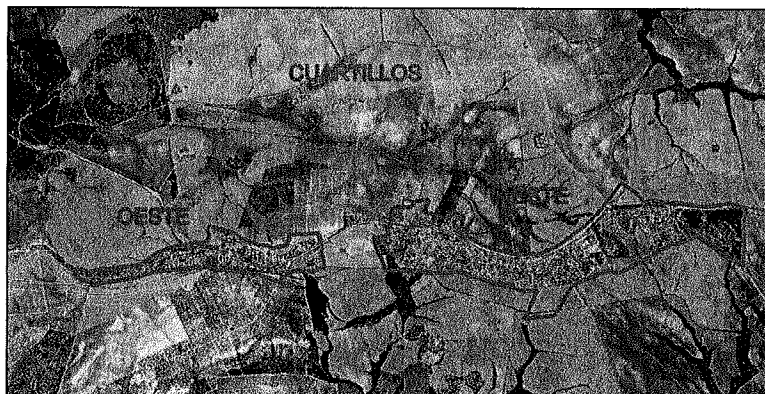


### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuartillos es un asentamiento histórico de población rural situado a unos 10 km de la ciudad, en la Carretera de Jerez a San José del Valle (A-2003), ocupando el espacio del descansadero y Cañada Real del mismo nombre o de Albadalejo.

La población originaria del núcleo estuvo vinculada a las tareas agrícolas, si bien en la actualidad no existe una relación directa entre población y actividad agraria circundante.

Cuartillos cuenta en la actualidad con más de 1.300 habitantes y se estructura en dos núcleos de población claramente diferenciados: Cuartillos oeste, urbanísticamente menos consolidado, y Cuartillos este, núcleo original de población y más consolidado. Es precisamente en este núcleo donde se localizan los equipamientos públicos de la localidad: Centro de Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de ESO, con pista deportiva, Centro de Barrio, Consultorio y parque.



Desde la perspectiva del PGOU, Cuartillos Este está clasificado como Suelo Urbano no Consolidado, estando en la actualidad sometido a un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 25 de enero de 2013. Dicho Plan Especial, en coherencia con el PGOU, de conformidad con lo previsto en el art. 108 de la LOUA y concordantes del Reglamento de gestión urbanística, se ejecutará por el Sistema de Compensación.

Por su parte, Cuartillos Oeste es la zona de crecimiento más reciente del núcleo de Cuartillos. Ni por grado de consolidación, ni por desarrollo de la urbanización, ni por dotaciones, ni por modelo morfológico, el planeamiento puede clasificar este suelo como urbano o urbanizable, optándose por la categoría de Hábitat Rural Diseminado, aplicándose las condiciones que para este tipo de suelo impone la legislación urbanística, de modo que su desarrollo deberá acometerse a través de un Plan Especial de Hábitat Rural Diseminado (PEHRD) cuya finalidad será conservar, proteger y mejorar el medio Rural, proyecto de dotación de servicios y asignación de costes, y todo ello con las limitaciones que impone la LOUA.

Esta compleja situación urbanística, la demanda ciudadana por regular jurídicamente la titularidad de las viviendas, junto con las características geográficas (distancia del núcleo urbano, población y sociología) propias de la localidad, así como la conformación de movimientos reivindicativos como la mejora de la carretera A- 2003, han sido factores de cohesión social que han contribuido al surgimiento de una creciente voluntad popular para que Cuartillos disponga de capacidades propias para intervenir en aquellos temas que le son directamente de su propia incumbencia.

Muestra de esta demanda popular son el listado de ciudadanos de Cuartillos que han firmado a favor de constituir la actual barriada rural en una entidad vecinal.

Entendemos que la población cuenta con todos los requisitos expuestos en los artículos 112 y 115.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), para constituirse en entidad vecinal (esto es "características geográficas, sociales, históricas, culturales o administrativas comunes que de forma notoria revelasen unos intereses colectivos peculiares que hiciesen conveniente una gestión diferenciada del resto del

municipio”). Entre las características administrativas específicas destacamos precisamente el desarrollo del Plan Especial, para cuyo impulso es conveniente la implicación directa del conjunto de la población.

Asimismo, y en conformidad con lo indicado en el artículo 109 de dicha Ley, entendemos que el dotar la localidad de una entidad con competencias delegadas en materias tales como la participación ciudadana, la dinamización sociocultural y deportiva, el mantenimiento de los equipamientos y espacios públicos o el impulso al desarrollo del Plan Especial, redundará en una mayor eficacia en la prestación de los servicios aludidos a la población local, contribuyendo de esta forma a una mejor gobernanza del territorio municipal.

Sin embargo, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo la disposición adicional novena en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que se indica que *“Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste”*

A este respecto, el Ayuntamiento de Jerez se encuentra afectado por un Plan de Ajuste según lo indicado en la Ley 27/2013, siéndole de aplicación lo indicado en el párrafo anterior y, consecuentemente, se ve imposibilitado legalmente de constituir entes con personalidad jurídica propia como es el caso de las entidades vecinales.

A pesar de ello, entendemos que en Cuartillos se dan condiciones para ir avanzando en esta dirección y que la constitución del núcleo de población como Entidad Vecinal mejorará la eficacia del proceso de desarrollo del Plan Especial indicado, por lo que cabe iniciar todo el proceso administrativo requerido y plantear la situación de excepcionalidad.

Siendo consciente de las dificultades jurídicas, y con ánimo de avanzando en el proceso de conformación de la entidad, planteamos una primera fase en la que se dotaría a la localidad del estatus de PEDANIA según se recoge en el artículo 109.2.a de la LAULA.

La pedanía es una figura de organización territorial desconcentrada que, como tal, carece de personalidad jurídica y puede ser creada, modificadas o suprimida por acuerdo del pleno del ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta.

En esta primera fase, la pedanía de Cuartillos se dotaría de un estatuto en el que se recogerá:

- La forma de elección y competencias del presidente de la pedanía, que será similar a lo establecido para una entidad local autónoma
- La forma de elección y competencias del Consejo Vecinal de la pedanía, que será similar a lo establecido para una entidad local autónoma.
- La delimitación de la circunscripción territorial adscrita a la entidad
- Las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Jerez a la Pedanía
- La inclusión de una partida específica en el presupuesto municipal para cubrir los costes de dichas competencias.
- La adscripción de personal municipal a la pedanía.

Entendemos que con esto se cumple con una aspiración de la ciudadanía de Cuartillos, a la vez que se mejora la gobernanza del término municipal de Jerez, al dotar a la nueva pedanía de instrumentos para gestionar por delegación del Ayuntamiento de Jerez, aquellos aspectos y servicios que le son propios.

Por todo ello, considerando...

1. Que este Pleno suscribió, por unanimidad, un Pacto Local por el Desarrollo Rural en el que se recoge, de manera explícita, que "este Ayuntamiento iniciará en la presente legislatura, el proceso de conversión en Entidades Vecinales de aquellas circunscripciones que reúnan objetivamente los criterios recogidos en la LAULA".
2. Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición adicional novena en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las *Entidades Locales*

*sujetas a planes de ajuste no pueden adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirecta, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o plan de ajuste.*

3. Que, hasta en tanto no se vea corregida la actual imposibilidad de crear nuevas entidades de gestión descentralizadas, este Ayuntamiento mantiene intacta la posibilidad de crear entidades de gestión desconcentradas, en base al artículo 111 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
4. Que la conversión en Pedanía de Cuartillos y la delegación de determinadas competencias puede entenderse como la primera fase de una futura conversión de este núcleo poblacional en una entidad de gestión descentralizada.
5. Que, atendiendo a las potestades reglamentarias y de auto-organización propias de los municipios según se establece en el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este ayuntamiento dispone de competencias para la constitución de la actual barriada rural de Cuartillos en Pedanía
6. Que, según se indica en el artículo 24.bis de dicha Ley, es potestad de las comunidades autónomas regular el régimen de los entes de ámbito territorial inferior al Municipio, que carecerán de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de pedanías.
7. Que, de conformidad con lo anterior, el artículo 109 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) recoge que “El municipio, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, como manifestación de su plena autonomía política, y con la finalidad de acercar la acción administrativa a la población, facilitar la participación ciudadana y dotar de mayor eficacia a la prestación de servicios, podrá organizar espacialmente el término municipal, o parte de él, en circunscripciones territoriales”; que entre los tipos de circunscripciones, dicho

artículo recoge la figura de la PEDANIA como forma de administración desconcentrada

8. Que según el artículo 111 de dicha ley, es competencia del Pleno Municipal la creación, modificación y supresión de las circunscripciones territoriales desconcentradas del municipio.
9. Que la Ley de Autonomía Local de Andalucía otorga la iniciativa para la constitución de nuevas entidades de gestión *"al superior órgano colegiado ejecutivo del ayuntamiento, a cualquiera de los grupos políticos municipales o a la población interesada, en cuyo caso se requeriría la petición escrita de la mayoría absoluta de los vecinos del territorio con derecho a voto en las elecciones locales, que haya de ser base de la entidad que se pretende constituir"*.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes...

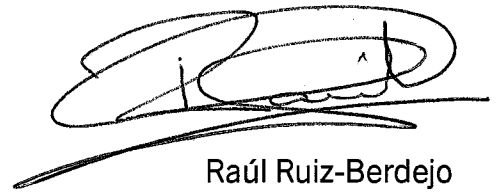
## **ACUERDOS**

**1.- Iniciar el expediente de constitución en Pedanía, circunscripción desconcentrada del municipio, de la actual barriada rural de Cuartillos, con al menos las siguientes funciones y competencias delegadas:**

- **Participación ciudadana y representación de los vecinos ante el Ayuntamiento de Jerez.**
- **Dinamización sociocultural.**
- **Mantenimiento y conservación de los espacios y equipamientos públicos del territorio.**
- **Impulso al desarrollo y la ejecución del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ARI-OD CUARTILLOS**

**2.- Establecer un plazo de 6 meses para la elaboración y presentación a Pleno, para su aprobación definitiva, de la memoria del expediente así como una propuesta de estatuto para la nueva pedanía de Cuartillos.**

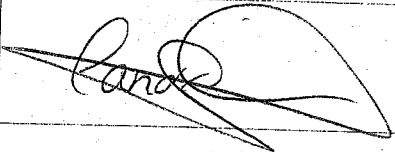

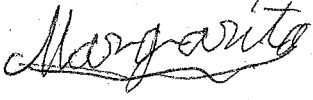

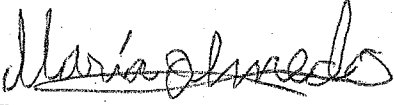

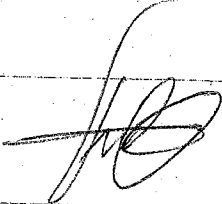



Jerez, 12 de junio de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl Ruiz-Berdejo', with a long horizontal stroke underneath.

Raúl Ruiz-Berdejo  
(Grupo Municipal IU Jerez)

INICIATIVA DESDE LA BARRIADA DE CUARTILLOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTE NÚCLEO POBLACIONAL EN ENTIDAD VECINAL conforme a Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, artículos 114, 115 y 116.

Los abajo firmantes, mayores de edad y censados en la localidad de Cuartillos, solicitan al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la inclusión, en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se celebre, la aprobación de la entidad vecinal de Cuartillos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
32060258-Y	Ramirez Jiménez Alejandra	
31455583-R	Carrasco Clavijo Suan	
31547255-H	González Fernández Margarita	
31618409-X	González Fernández Jose Luis	
31547258-K	Olmedo Moreno Maria	
31715632-N	VILLALBA GARCIA TAMARA	
31686077-G		
31596931-Z	Gonzales Forder, Fernando	
31582402-K	González Fernández Jose Luis	
31698088-V	Ramirez Jiménez Jose Antonio	
31662499-D	SANCHÉZ SOTO CARLOS	



INICIATIVA DESDE LA BARRIADA DE CUARTILLOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTE NÚCLEO POBLACIONAL EN ENTIDAD VECINAL conforme a Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, artículos 114, 115 y 116.

Los abajo firmantes, mayores de edad y censados en la localidad de Cuartillos, solicitan al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la inclusión, en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se celebre, la aprobación de la entidad vecinal de Cuartillos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
31725015-B	MARIN ORTIZ ELENA	
75848355-J	ORTIZ TORRENJO MARIA	
31666484-S	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIA	
32.072824-Z	ARMARIO SANCHEZ <del>PER</del> ESTEFANIA	
31649066p	BARBA POLLANTES NEUVES	
31660869N	LOPEZ NIETO N <sup>o</sup> -CARMEN	
31643167	LORA PEREZ	ANA MARIA
32065789 U	SANCHEZ LORA CLARA	
32065788-Q	SANCHEZ LORA, ERICA	
31612509K	SANCHEZ FERNANDEZ	
31599258 H	<del>R</del> Jimenez Alonso Concepción.	

1135

CI REMO

INICIATIVA DESDE LA BARRIADA DE CUARTILLOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTE NÚCLEO POBLACIONAL EN ENTIDAD VECINAL conforme a Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, artículos 114, 115 y 116.

Los abajo firmantes, mayores de edad y censados en la localidad de Cuartillos, solicitan al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la inclusión, en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se celebre, la aprobación de la entidad vecinal de Cuartillos.

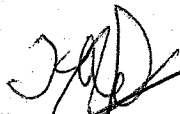
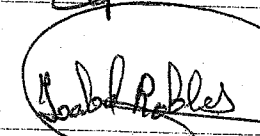




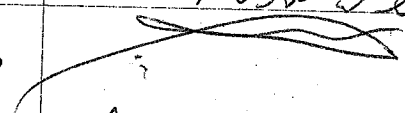

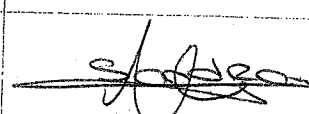
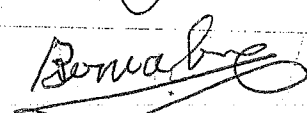
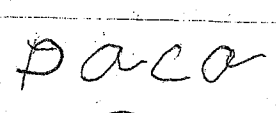
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
31647343-X	GOMEZ PEREZ JOSE CABEZA BARRERO	
31458382-U	MIGUEL	
31549265-G	VILLAVEGA GARCIA CARMEN	
32074552-V	Sánchez Heracho Gloria	
31656271-Z	DURAN FUENTES JOSEFA	
31560802-H	FUENTES CLAVIJO AURORA	
31565709-A	BURGOS GAGO J-MARIA	
31365518-G	DURAN LOPEZ MIGUEL	

H 35

# C/ JANDA Y REMO

INICIATIVA DESDE LA BARRIADA DE CUARTILLOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTE NÚCLEO POBLACIONAL EN ENTIDAD VECINAL conforme a Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, artículos 114, 115 y 116.

Los abajo firmantes, mayores de edad y censados en la localidad de Cuartillos, solicitan al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la inclusión, en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se celebre, la aprobación de la entidad vecinal de Cuartillos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
31525959	PEREZ CLAUJO MANUEL	
31551300-S	ROBLES PEREZ ISABEL	
31514212-A	BENITEZ TANAYO MIGUEL	
45337994-A	M <sup>a</sup> Eugenia Beuter Beuter	
32069726-K	García Durán NORMA	
31614581-T	Soto Perez Isabel	 Isabel Soto Perez
31429290-C	PEREZ CLAUJO TERESA	
31710414-B	MORALES FERNANDEZ MANUEL	
32092121-Z	Sandra García Coto	
31458072-Y	BUTIERREZ GARCIA BERNARDE	
31532582-L	GOMEZ BARRERA FRANCISCA	

*[Handwritten mark]*

INICIATIVA DESDE LA BARRIADA DE CUARTILLOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTE NÚCLEO POBLACIONAL EN ENTIDAD VECINAL conforme a Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, artículos 114, 115 y 116.

Los abajo firmantes, mayores de edad y censados en la localidad de Cuartillos, solicitan al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la inclusión, en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se celebre, la aprobación de la entidad vecinal de Cuartillos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
31529080-J	BELTRÁN MENDOZA Pepa	<i>[Handwritten signature]</i>
75837187-T	BARRA SANCHEZ ROSARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
31546798-K	OLMEDO MORENO FRANCISCO	<i>[Handwritten signature]</i>
31584715-B	GOMEZ GARCIA ADA	<i>[Handwritten signature]</i>
31561629-V	GRONDONA ARTIZ JOSEFA	<i>[Handwritten signature]</i>
31497181-S	OLMEDO MORENO JOSE	<i>[Handwritten signature]</i>
31658603-R	QUINONES DEL TORO MANUEL	<i>[Handwritten signature]</i>
32073540-U	QUINONES BARROSO IVAN GOMEZ PEREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
31666585-R	Manoli GOMEZ PEREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
32084256-S	IRENE	<i>[Handwritten signature]</i>
B1557072-Z	PEREZ GARCIA MANUELA	<i>[Handwritten signature]</i>
31497212-T	GOMEZ CHACON ANDRES	<i>[Handwritten signature]</i>

